

PLENO

Ordinario

13/10/15

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

ASUNTO INVENTARIO DE BIENES DE ESTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. EJERCICIO ECONÓMICO 2.014

DILIGENCIA: Aprobado en sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2.015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORME:

En listado adjunto se reflejan los bienes de esta Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al ejercicio económico de 2014, que han sido elaborados por el Servicio de Patrimonio y Contratación sobre el nuevo programa de gestión patrimonial, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El detalle de los bienes figura en el correspondiente registro, con los siguientes datos de resumen:

TERRENOS:	Bruto contable	Neto Contable
Matadero Iccosa	166.717,37	166.717,37
TERRENOS ADSCRITOS:		
Sede GMU	766.593,97	766.593,97
Terreno Sótano Corredera	28.810,09	28.810,09
TOTAL TERRENOS	962.121,43	962.121,43

CONSTRUCCIONES:	Bruto contable	Neto Contable
CONSTRUCCIONES ADSCRITAS:		
Sede GMU	3.066.375,87	2.928.402,44
Terreno Sótano Corredera	115.240,37	113.411,16
TOTAL CONSTRUCCIONES	3.181.616,24	3.041.813,60

MAQUINARIA:	Bruto contable	Neto Contable
Maquinaria	18.550,00	16.228,00

MOBILIARIO:	Bruto contable	Neto Contable
Mobiliario	3.836,78	2.919,65

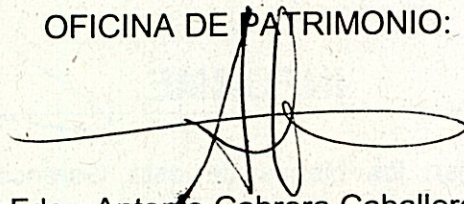
EQUIPOS:

Equipos informáticos	435.855,00	363.105,90
----------------------	------------	------------

ELEMENTOS DE TRANSPORTE:

Vehiculos	4.601.979,45	4.386.188,58
-----------	--------------	--------------

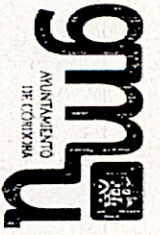
OFICINA DE PATRIMONIO:



Fdo.- Antonio Cabrera Caballero.

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:
13 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA.
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:
- 9 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR EPIGRAFE

Epi-grafe	31 de Diciembre de 2013				31 de Diciembre 2014			
	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto
1	0,00	0,00	0,00	0,00	166.717,37	0,00	0,00	166.717,37
2	0,00	0,00	0,00	0,00	3.977.020,30	3.181.616,24	139.802,64	3.837.217,66
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	458.241,78	458.241,78	75.988,23	382.253,55
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR EPIGRAFE

Epígrafe	31 de Diciembre de 2013			31 de Diciembre 2014			Neto
	Bruto	Base	F. Amortiz	Bruto	Base	F. Amortiz	
TOTAL GENERAL:	0	0	0	4.601.979,45	3.639.858,02	215.790,87	4.386.188,58

DILIGENCIA:
 Aprobado en sesión de
 Comisión Permanente de fecha:

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
 sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR CLASIFICACIÓN

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:
13 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fecha Obtención 08/10/2015 13:49:5
Pág. 1

Clasificación	31 de diciembre de 2013				31 de diciembre de 2014			
	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto
100101	0,00	0,00	0,00	0,00	962.121,43	0,00	0,00	962.121,43
110101	0,00	0,00	0,00	0,00	3.066.375,87	3.066.375,87	137.973,43	2.928.402,44
110104	0,00	0,00	0,00	0,00	115.240,37	115.240,37	1.829,21	113.411,16
800201	0,00	0,00	0,00	0,00	3.836,78	3.836,78	917,13	2.919,65
800401	0,00	0,00	0,00	0,00	83.376,00	83.376,00	13.896,00	69.480,00
800402	0,00	0,00	0,00	0,00	121.302,00	121.302,00	20.217,00	101.085,00
800403	0,00	0,00	0,00	0,00	209.835,00	209.835,00	35.079,10	174.755,90
800404	0,00	0,00	0,00	0,00	21.342,00	21.342,00	3.557,00	17.785,00
810301	0,00	0,00	0,00	0,00	18.550,00	18.550,00	2.322,00	16.228,00
TOTAL GENERAL:	0	0	0	0	4.601.979,45	3.639.858,02	215.790,87	4.386.188,58

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



INFORME ANUAL DE RECTIFICACION DEL INVENTARIO POR CUENTAS

DILIGENCIA: Aprobado en sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fecha Obtención 08/10/2015 13:5
 Pág. 1

Cuentas	31 de Diciembre de 2013			31 de Diciembre 2014		
	Bruto	Base	F. Amortiz	Bruto	Base	F. Amortiz
2200	0,00	0,00	0,00	962.121,43	0,00	0,00
2210	0,00	0,00	0,00	3.181.616,24	3.181.616,24	139.802,64
2230	0,00	0,00	0,00	18.550,00	18.550,00	2.322,00
2260	0,00	0,00	0,00	3.836,78	3.836,78	917,13
2270	0,00	0,00	0,00	435.855,00	435.855,00	72.749,10
2280	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL GENERAL:

	0	0	0	4.601.979,45	3.639.858,02	215.790,87	4.386.188,58
1010	0,00	0,00	0,00	3.832.969,84	3.066.375,87	137.973,43	3.694.996,41
1030	0,00	0,00	0,00	144.050,46	115.240,37	1.829,21	142.221,25

DILIGENCIA:
 Dictaminado en sesión de
 Comisión Permanente de fecha:

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



DILIGENCIA.
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR CLASIFICACIONES/ CUENTAS

Fecha Obtención 08/10/2015 13:56:40
Pág. 1

Clasificación	31 de Diciembre de 2013			31 de Diciembre 2014				
	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto
Clasificación: 100101 TERRENOS URBANOS - URBANIZABLES								
2200	0,00	0,00	0,00	0,00	962.121,43	0,00	0,00	962.121,43
T.CLASIF.:	0	0	0	0	962.121,43	0	0	962.121,43
Clasificación: 110101 EDIFICIOS ADMINISTRATIVAS Y DE OFICINAS								
2210	0,00	0,00	0,00	0,00	3.066.375,87	3.066.375,87	137.973,43	2.928.402,44
T.CLASIF.:	0	0	0	0	3.066.375,87	3.066.375,87	137.973,43	2.928.402,44
Clasificación: 110104 EDIFICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TALLERES								
2210	0,00	0,00	0,00	0,00	115.240,37	115.240,37	1.829,21	113.411,16
T.CLASIF.:	0	0	0	0	115.240,37	115.240,37	1.829,21	113.411,16
Clasificación: 600101 VEHICULOS TERRESTRES								
2280	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
T.CLASIF.:	0	0	0	0	0	0	0	0
Clasificación: 800201 MOBILIARIO GENERAL								
2260	0,00	0,00	0,00	0,00	3.836,78	3.836,78	917,13	2.919,65
T.CLASIF.:	0	0	0	0	3.836,78	3.836,78	917,13	2.919,65
Clasificación: 800401 SERVIDORES								
2270	0,00	0,00	0,00	0,00	83.376,00	83.376,00	13.896,00	69.480,00
T.CLASIF.:	0	0	0	0	83.376,00	83.376,00	13.896,00	69.480,00
Clasificación: 800402 ORDENADORES								
2270	0,00	0,00	0,00	0,00	121.302,00	121.302,00	20.217,00	101.085,00
T.CLASIF.:	0	0	0	0	121.302,00	121.302,00	20.217,00	101.085,00

INFORME ANUAL DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR CLASIFICACIONES CUENTAS

Clasificación	31 de Diciembre de 2013			31 de Diciembre 2014			
	Bruto	Base	F. Amortiz	Bruto	Base	F. Amortiz	Neto
Clasificación: 800403 PERIFÉRICOS					0,00		
2270	0,00	0,00	0,00	209.835,00	209.835,00	35.079,10	174.755,90
T.CLASIF.:	0	0	0	209.835,00	209.835,00	35.079,10	174.755,90
Clasificación: 800404 ELECTRÓNICA DE RED					0,00		
2270	0,00	0,00	0,00	21.342,00	21.342,00	3.557,00	17.785,00
T.CLASIF.:	0	0	0	21.342,00	21.342,00	3.557,00	17.785,00
Clasificación: 810301 EQUIPAMIENTO TRATAMIENTO IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN					0,00		
2230	0,00	0,00	0,00	18.550,00	18.550,00	2.322,00	16.228,00
T.CLASIF.:	0	0	0	18.550,00	18.550,00	2.322,00	16.228,00
TOTAL GENERAL:	0	0	0	4.601.979,45	3.639.858,02	215.790,87	4.386.188,58

DILIGENCIA:
 Dictaminado en sesión de
 Comisión Permanente de fecha.

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
 sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Carga Inicial de Bienes del Año

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:
13 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:
13 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fecha Oblició 08/10/2015 14:30
Pág. 1

Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	CUENTAS	IMPORTE	F. ALTA	F. GRAB.
10070	TERRENO SEDE DE LA GMU (P-4 A.A. CUARTEL DE S. RAFAEL)	100101	2200	766.593,97	25/06/2004	01/07/2015
10073	TERRENO SOTANO DE LA PLAZA DE LA CORREDERA (ANTIGUO MERCADO SUBTERRANEO)	100101	2200	28.810,09	03/10/2003	06/07/2015
10078	MATADERO ICCOSA	100101	2200	166.717,37	07/11/2012	01/07/2015

Clasificación: 100101 Total importe: **962.121,43**

10071	SEDE DE LA GERENCIA DE URBANISMO (P-4 A.A. CUARTEL S. RAFAEL)	110101	2210	3.066.375,87	25/06/2004	01/07/2015
10072	SOTANOS EN PLAZA DE LA CORREDERA (ANTIGUO MERCADO SUBTERRANEO)	110104	2210	115.240,37	03/10/2003	06/07/2015

Clasificación: 110101 Total importe: **3.066.375,87**

10074	COCHE MATRICULA CO-7241-AJ	600101	2280	0,00	22/02/1995	01/07/2015
10075	COCHE MATRICULA 4508-CRM	600101	2280	0,00	22/01/2004	01/07/2015
10076	COCHE MATRICULA CO-1741-AX	600101	2280	0,00	28/04/2000	01/07/2015
10077	COCHE MATRICULA 4470-CRM	600101	2280	0,00	22/01/2004	01/07/2015

Clasificación: 110104 Total importe: **115.240,37**

10011	ARMARIO METALICO	800201	2260	703,72	11/02/2010	01/07/2015
10012	MESA DESPACHO	800201	2260	136,96	31/12/2010	01/07/2015
10013	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10014	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10015	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10016	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10017	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10018	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10019	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015

Clasificación: 600101 Total importe: **0,00**

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Carga Inicial de Bienes del Año

Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	CUENTAS	IMPORTE	F. ALTA	F. GRAB.
10020	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10021	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10022	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10023	SILLA OPERATIVA	800201	2260	189,08	01/01/2010	01/07/2015
10024	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10025	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10026	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10027	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10028	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10029	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10030	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10031	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
10032	MESA POLIVALENTE	800201	2260	110,53	01/01/2010	01/07/2015
Clasificación:	800201	Total importe:		3.836,78		
10005	SERVIDORES	800401	2270	83.376,00	01/01/2010	01/07/2015
Clasificación:	800401	Total importe:		83.376,00		
10002	ORDENADORES	800402	2270	121.302,00	01/01/2010	01/07/2015
Clasificación:	800402	Total importe:		121.302,00		
10000	PLOTTERS	800403	2270	58.119,00	01/01/2010	01/07/2015
10001	IMPRESORAS	800403	2270	67.837,00	01/01/2010	01/07/2015
10003	PORTATILES	800403	2270	14.240,00	01/01/2010	01/07/2015
10004	MONITORES	800403	2270	42.106,00	01/01/2010	01/07/2015
10006	FAX	800403	2270	2.759,00	01/01/2010	01/07/2015

DILIGENCIA: Aprobado en sesión plenaria de fecha: 13 OCT. 2015
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Dictaminado en sesión de Comisión Permanente de fecha: - 9 OCT. 2015
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
 13 OCT. 2015
 DILIGENCIA: Aprobado en sesión plenaria de fecha: 13 OCT. 2015

Carga Inicial de Bienes del Año

Nº BIEN DESCRIPCIÓN

10008 ESCANER
10009 PDA
10010 DISCOS Duros EXTERNOS

Clasificación: 800403

10007 ELEMENTOS DE RED

Clasificación: 800404

10033 CAMARA FOTOGRAFICA
10034 CAMARA FOTOGRAFICA
10035 CAMARA FOTOGRAFICA
10036 CAMARA FOTOGRAFICA
10037 CAMARA FOTOGRAFICA
10038 CAMARA FOTOGRAFICA
10039 CAMARA FOTOGRAFICA
10040 CAMARA FOTOGRAFICA
10041 CAMARA FOTOGRAFICA
10042 CAMARA FOTOGRAFICA
10043 CAMARA FOTOGRAFICA
10044 CAMARA FOTOGRAFICA
10045 CAMARA FOTOGRAFICA
10046 CAMARA FOTOGRAFICA
10047 CAMARA FOTOGRAFICA
10048 CAMARA FOTOGRAFICA
10049 CAMARA FOTOGRAFICA

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENIO

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:

9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENIO

CLASIFICACIÓN

CUENTAS

IMPORTE

F. ALTA

F. GRAB.

800403 2270 20,614.00 01/01/2010 01/07/2015
800403 2270 4,000.00 01/01/2010 01/07/2015
800403 2270 160.00 01/01/2010 19/06/2015

Total Importe: 209,835.00

800404 2270 21,342.00 01/01/2010 01/07/2015

Total Importe: 21,342.00

810301 2230 91.00 13/03/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 08/10/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 12/10/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 08/10/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 08/10/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 08/10/2009 01/07/2015
810301 2230 527.00 08/10/2009 01/07/2015
810301 2230 526.00 07/05/2009 01/07/2015
810301 2230 526.00 07/05/2009 01/07/2015
810301 2230 526.00 07/05/2009 01/07/2015
810301 2230 526.00 07/05/2009 01/07/2015
810301 2230 2,200.00 07/10/2004 01/07/2015
810301 2230 585.00 11/04/2005 01/07/2015
810301 2230 229.00 01/03/2007 01/07/2015
810301 2230 585.00 16/10/2002 01/07/2015
810301 2230 195.00 20/04/2007 01/07/2015
810301 2230 585.00 11/04/2005 01/07/2015
810301 2230 199.00 19/03/2007 01/07/2015
810301 2230 585.00 16/10/2002 01/07/2015

DILIGENCIA: Aprobado en
 sesión plenaria de fecha:
 13 OCT. 2015
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
 sesión plenaria de fecha:
 13 OCT. 2015
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA.
 Dictaminado en sesión de
 Comisión Permanente de fecha:
 - 9 OCT. 2015
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Carga Inicial de Bienes del Año

Nº BIEN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	CUENTAS	IMPORTE	F. ALTA	F. GRAB.
10050	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	199,00	19/03/2007	01/07/2015
10051	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	11/10/2002	01/07/2015
10052	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	170,00	02/07/2009	01/07/2015
10053	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	195,00	20/04/2007	01/07/2015
10054	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	11/04/2005	01/07/2015
10055	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	16/10/2001	01/07/2015
10056	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	11/04/2005	01/07/2015
10057	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	24/09/2002	01/07/2015
10058	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	170,00	02/07/2009	01/07/2015
10059	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	920,00	31/01/2002	01/07/2015
10060	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	01/02/1997	01/07/2015
10061	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	584,00	01/02/1997	01/07/2015
10062	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	920,00	21/07/1999	01/07/2015
10063	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	01/02/1997	01/07/2015
10064	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	01/02/1997	01/07/2015
10065	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	180,00	02/10/2007	01/07/2015
10066	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	585,00	20/12/2000	01/07/2015
10067	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	180,00	02/10/2007	01/07/2015
10068	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	150,00	25/07/2007	01/07/2015
10069	CAMARA FOTOGRAFICA	810301	2230	150,00	25/07/2007	01/07/2015

Clasificación: 810301

Total importe: 18.550,00

4.601.979,45

TOTAL GENERAL:

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

CUENTA 2200			TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOCIADOS A SERVICIOS			
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción	Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
1	1	10078	MATADERO ICCOSA	166.717,37	0,00	166.717,37
2	2	10070	TERRENO SEDE DE LA GMU (P-4 A.A. CUARTEL DE S. RAFAEL)	766.593,97	0,00	766.593,97
2	3	10073	TERRENO SOTANO DE LA PLAZA DE LA CORREDERA (ANTIGUO MERCADO SUBTERRANEO)	28.810,09	0,00	28.810,09
TOTAL CUENTA 2200				962.121,43	0,00	962.121,43

DILIGENCIA.
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

CUENTA 2210			CONSTRUCCIONES	Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción			
2	1	10071	SEDE DE LA GERENCIA DE URBANISMO (P-4 A.A. CUARTEL S. RAFAEL)	3.066.375,87	137.973,43	2.928.402,44
2	2	10072	SOTANOS EN PLAZA DE LA CORREDERA (ANTIGUO MERCADO SUBTERRANEO)	115.240,37	1.829,21	113.411,16
TOTAL CUENTA 2210				3.181.616,24	139.802,64	3.041.813,60

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

- 9 OCT. 2015

Fecha Obtención 08/10/2015 13:54
Pág. 3

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

CUENTA 2230			MAQUINARIA			
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción	Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
8	1	10033	CAMARA FOTOGRAFICA	91,00	45,50	45,50
8	2	10034	CAMARA FOTOGRAFICA	527,00	263,50	263,50
8	3	10035	CAMARA FOTOGRAFICA	527,00	263,50	263,50
8	4	10036	CAMARA FOTOGRAFICA	527,00	263,50	263,50
8	5	10037	CAMARA FOTOGRAFICA	527,00	263,50	263,50
8	6	10038	CAMARA FOTOGRAFICA	527,00	263,50	263,50
8	7	10039	CAMARA FOTOGRAFICA	526,00	263,00	263,00
8	8	10040	CAMARA FOTOGRAFICA	526,00	263,00	26,00
8	9	10041	CAMARA FOTOGRAFICA	526,00	263,00	263,00
8	10	10042	CAMARA FOTOGRAFICA	2.200,00	0,00	2.200,00
8	11	10043	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	12	10044	CAMARA FOTOGRAFICA	229,00	0,00	229,00
8	13	10045	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	14	10046	CAMARA FOTOGRAFICA	195,00	0,00	195,00
8	15	10047	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	16	10048	CAMARA FOTOGRAFICA	199,00	0,00	199,00
8	17	10049	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	18	10050	CAMARA FOTOGRAFICA	199,00	0,00	199,00
8	19	10051	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	20	10052	CAMARA FOTOGRAFICA	170,00	85,00	85,00
8	21	10053	CAMARA FOTOGRAFICA	195,00	0,00	195,00
8	22	10054	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	23	10055	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	58,00
8	24	10056	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	25	10057	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	26	10058	CAMARA FOTOGRAFICA	170,00	85,00	85,00
8	27	10059	CAMARA FOTOGRAFICA	920,00	0,00	920,00
8	28	10060	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	29	10061	CAMARA FOTOGRAFICA	584,00	0,00	584,00
8	30	10062	CAMARA FOTOGRAFICA	920,00	0,00	920,00
8	31	10063	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	32	10064	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	33	10065	CAMARA FOTOGRAFICA	180,00	0,00	180,00
8	34	10066	CAMARA FOTOGRAFICA	585,00	0,00	585,00
8	35	10067	CAMARA FOTOGRAFICA	180,00	0,00	180,00
8	36	10068	CAMARA FOTOGRAFICA	150,00	0,00	150,00
8	37	10069	CAMARA FOTOGRAFICA	150,00	0,00	150,00
TOTAL CUENTA 2230				18.550,00	2.322,00	16.228,00

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha:

Fecha Obtención 08/10/2015 13:54
Pág. 4

- 9 OCT. 2015

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Cuenta 2260			MOBILIARIO		Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción				
8	1	10011	ARMARIO METALICO		703,72	140,74	562,98
8	2	10012	MESA DESPACHO		136,96	27,39	109,57
8	3	10013	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	4	10014	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	5	10015	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	6	10016	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	7	10017	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	8	10018	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	9	10019	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	10	10020	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	11	10021	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	12	10022	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	13	10023	SILLA OPERATIVA		189,08	47,27	141,81
8	14	10024	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	15	10025	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	16	10026	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	17	10027	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	18	10028	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	19	10029	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	20	10030	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	21	10031	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
8	22	10032	MESA POLIVALENTE		110,53	27,63	82,90
TOTAL CUENTA 2260					3.836,78	917,13	2.919,65

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

13 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.

9 OCT. 2015

Fecha Obtención 08/10/2015 13:54
Pág. 5

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

CUENTA 2270			EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción	Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
8	1	10000	PLOTTERS	58.119,00	9.686,50	48.432,50
8	2	10001	IMPRESORAS	67.837,00	11.306,16	56.530,84
8	3	10002	ORDENADORES	121.302,00	20.217,00	101.085,00
8	4	10003	PORTATILES	14.240,00	2.373,33	11.866,67
8	5	10004	MONITORES	42.106,00	7.017,66	35.088,34
8	6	10005	SERVIDORES	83.376,00	13.896,00	69.480,00
8	7	10006	FAX	2.759,00	459,83	2.299,17
8	8	10007	ELEMENTOS DE RED	21.342,00	3.557,00	17.785,00
8	9	10008	ESCANER	20.614,00	3.435,66	17.178,34
8	10	10009	PDA	4.000,00	666,66	3.333,34
8	11	10010	DISCOS DUROS EXTERNOS	160,00	133,30	26,70
TOTAL CUENTA 2270				435.855,00	72.749,10	363.105,90

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:
13 OCT. 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INVENTARIO DE BIENES

Entre el periodo de 01/01/2014 hasta 31/12/2014

CUENTA 2280			ELEMENTOS DE TRANSPORTE TERRESTRES			
Epígrafe	N.Bien	Bien	Descripción	Bruto Contable	Fondo Amort.	Neto Contable
6	1	10074	COCHE MATRICULA CO-7241-AJ	0,00	0,00	0,00
6	2	10075	COCHE MATRICULA 4508-CRM	0,00	0,00	0,00
6	3	10076	COCHE MATRICULA CO-1741-AX	0,00	0,00	0,00
6	4	10077	COCHE MATRICULA 4470-CRM	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 2280				0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL:				4.601.979,45	215.790,87	4.386.188,58

DILIGENCIA:
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.

- 9 OCT. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENIC

DILIGENCIA
Dictaminado en sesión de
Comisión Permanente de fecha.
9 OCT. 2015
SECRETARIO GENERAL DEL PLENIC

243/15

DILIGENCIA: Para hacer constar, que del presente Informe tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno en ordinaria de fecha 13/10/15.
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estipulaba en su artículo 4 el plazo de pago que debe cumplir el deudor de este tipo de operaciones. Este plazo "será el que se hubiera pactado entre las partes dentro del marco legal aplicable y, en su defecto, ..." a falta de pacto, "treinta días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente".

La citada norma fue modificada en diversos preceptos por la ley 15/2010, de 5 de julio, que establece un nuevo plazo para el cumplimiento del pago para las Administraciones:

El plazo de treinta días está en vigor desde el 1 de enero de 2013, una vez finalizado el periodo transitorio que recogía la citada ley para los ejercicios 2010 hasta 2012.

En cuanto a su aplicación en la Administración Local, tienen especial incidencia las modificaciones introducidas en los artículos 4º y 5º. Así, el primer artículo citado recoge las siguientes obligaciones:

Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

En el artículo quinto se desarrollan una serie de medidas referidas al registro de facturas en las Administraciones locales, como son:

La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá al órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General


06 OCT. 2015

REGISTRO DEL PLENO

N.º Entrada: 481 Hora: 9:28

- 1 -

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYcq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/10
 /BnutSaIVYcq/xdETsBjnQ==			

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el mencionado registro con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

El contenido de los informes trimestrales a elaborar por las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, como es el caso del Ayuntamiento de Córdoba, se divide en cuatro apartados:

- 1.- Pagos realizados en el trimestre. Donde deben figurar todos los pagos realizados, distinguiendo entre los realizados dentro y fuera del período legal, así como el cálculo del período medio de pago y de pago excedido.
- 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre. Incluye el número de pagos realizados por este concepto y el importe total de los mismos.
- 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Con una estructura similar al informe 1, distingue entre pendiente de pago dentro o fuera del período legal de pago y el cálculo de los periodos medios de pendiente de pago y pendiente de pago excedido.
- 4.- Facturas o documentos justificativos que, al final del trimestre, hayan transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. Recoge el número de facturas o justificantes, su importe global y el período medio de operaciones pendientes de reconocimiento.

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información de la

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA	2/10
 /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==			

Ley, incluye en su artículo 16.7 este informe trimestral como obligación a suministrar antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año. Los datos correspondientes al segundo trimestre de 2015 ya han sido remitidos al Ministerio.

Las disposiciones legales más recientes, que inciden en esta materia, son fundamentalmente tres. Por una parte, la Ley Orgánica 9/2013, sobre el control de la deuda comercial en el sector público. De otra, la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. Por último, el Real Decreto 635/2014, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a los proveedores de las Administraciones Públicas.

Los elementos más destacados de la normativa citada son los siguientes:

1. **Ley Orgánica 9/13**, de control de la deuda comercial en el sector público. Introduce determinadas modificaciones a la Ley Orgánica 2/12, de 27 de abril. De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En concreto, los preceptos que siguen:

- Principio de sostenibilidad financiera. *Sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*
- Incumplimiento de la Ley. *Las Ad. Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea (...), asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.*
- Publicación. *Las Ad. Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo sobre morosidad. También velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo*

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA	3/10



que fija la normativa sobre morosidad.

- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Ad. Públicas y sus entidades y organismos dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.


- Medidas automáticas de prevención. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma si ostenta la tutela financiera, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.

- Incumplimiento del plazo máximo de pago. Si a partir de la aplicación de lo previsto en el apartado anterior las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el Ministerio de Hacienda podrá determinar el acceso obligatorio de la Corporación Local a los mecanismos adicionales de financiación vigentes.

- 4 -

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==	PÁGINA 4/10
 /BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==			

- Plazo de pago a proveedores. Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.
 - Desarrollo normativo de la Ley. Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se desarrollará la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago.
2. **Ley 25/13**, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los artículos más destacados son:
- Ámbito subjetivo de aplicación. Lo previsto en la presente Ley será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas. Asimismo, tendrán la consideración de Administraciones Públicas los entes, organismos y entidades a que se refiere el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Obligación de presentación de facturas en el registro. El proveedor que haya expedido la factura a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.
 - Uso de la factura electrónica en el sector público. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.
- No obstante, las Adm. Públicas podrán excluir de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas.
- Punto general de entrada de facturas electrónicas. Las Entidades Locales, dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA 5/10



No obstante lo anterior, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

El punto general de entrada de facturas electrónicas de una Administración proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en esta Ley. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinarán conjuntamente las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.

- Procedimiento para la tramitación de facturas. El registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático, al registro contable de facturas que corresponda en función de la oficina contable que figura en la factura. En la factura deberá identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será comunicado al Punto general de entrada de facturas electrónicas.

El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de

Código Seguro de verificación: /BnutSa1VYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /BnutSa1VYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA	6/10



reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

- Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

Elaborarán un informe trimestral de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

- Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

- Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.


La adhesión de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado es voluntaria, si bien la no adhesión deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La adhesión al punto general entrada de la Administración General del Estado podrá conllevar la repercusión de los costes económicos que se generen.

- Obligación de presentación de la factura en un registro administrativo.

Las obligaciones previstas en esta Ley no serán de aplicación a las facturas ya expedidas en el momento de su entrada en vigor.

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==	PÁGINA 7/10
 /BnutSaIVYcQ/xdETsBjnQ==			

No obstante, el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública antes de la entrada en vigor de esta Ley podrá presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Entrada en vigor. A los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, las obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015. (BOE de 28 de diciembre de 2013).

3. Real Decreto 635/2014, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012. Este real decreto resulta de aplicación a todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la citada Ley Orgánica.

Para el cálculo económico del periodo medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, sólo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Se excluyen las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas y las propuestas de pago que hayan sido retenidas como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos.

El artículo 4 del real decreto define lo que denomina Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores. La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Por su parte, el artículo 5 establece el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad como ponderación de los pagos realizados y los pendientes al final del mes o trimestre contemplado.

El artículo 6.2 fija la obligación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicar periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA	8/10
 /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==			

- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

Por último, la Disposición transitoria única del Real Decreto recoge la publicación del periodo medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales con el siguiente texto:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitirán al Ministerio de Hacienda, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior.

Una vez modificada la Orden antes citada, se mantiene la obligación de remitir también los informes trimestrales.

Durante 2015 se han producido hechos relevantes que deben ser comentados:

1.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha editado en su Oficina Virtual una nueva Guía para la elaboración de estos informes. En esta nueva aplicación de captura de datos desaparece el cuarto formulario referido a facturas que, al final del trimestre, hayan transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los de reconocimiento de la obligación. Además se introducen ciertos cambios de formato y se simplifican el contenido de los restantes formularios.

2.- El pasado 15 de enero entró en vigor el artículo 4 de la ley 25/13, por el cual todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Ello ha implicado una importante adaptación de los procesos de recepción de facturas y una cierta ralentización en la contabilización de diversos justificantes de gastos.

3.- Como consecuencia de lo anterior, ha sido necesario implementar nuevos criterios para la contabilización de facturas electrónicas para toda la organización, manteniendo reuniones con todos los Servicios municipales.

Código Seguro de verificación: /Bnut.SaIVYcQ/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /Bnut.SaIVYcQ/xdETsBjnQ==	PÁGINA	9/10



4.- El día 16 de abril, el Coordinador General de Hacienda y el titular del Órgano de Gestión Ecº-Financiera convocaron una reunión con los Directores Generales y responsables de los distintos Servicios, para informar sobre la normativa aplicable, así como las posibles incidencias de la tramitación de las facturas en el cálculo de los Periodos Medio de Pago una vez operativo y en vigor el registro Face de facturas electrónicas.

En este sentido, el Departamento de Contabilidad viene requiriendo mayor rapidez y agilidad a aquellos Servicios que presentan demoras en la tramitación de sus facturas. Se acompaña al presente Informe los requerimientos efectuados, así como las alegaciones que se han formulado a los mismos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se emite el presente informe referido al segundo trimestre de 2015, ya remitido al Ministerio de Hacienda, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, y se propone su traslado para conocimiento del Pleno de la Corporación.

RAFAEL LEVA GRACIA
Asesor Técnico Superior

MANUEL ARANDA ROLDÁN
Titular del Órgano de Gestión Ecº-Financª.
Tesorero Municipal

- 10 -

Código Seguro de verificación: /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==	PÁGINA	10/10



/BnutSaIVYCq/xdETsBjnQ==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 13/07/2015

13:37:21

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,83	1866	7.498.534,35	900	2.680.495,44
20- Arrendamientos y Cánones	59,87	56	206.160,65	27	93.805,07
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	69,53	382	362.411,56	231	493.980,68
22- Material, Suministro y Otros	47,62	1413	6.928.716,03	632	2.092.230,52
23- Indemnización por razón del servicio	56,73	15	1.246,11	10	479,17
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
25- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	72,51	93	148.892,64	47	252.278,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	53,85	4	3.653,93	1	4.449,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	0
TOTAL	50,69	1963	7.651.080,92	948	2.937.223,04

Código Seguro de verificación: MOFLLuwfGujnmymhGsqr4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1




MOFLLuwfGujnmymhGsqr4g==

Ejercicio: 2015 Trimestre: Segundo

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1	4.119,01
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	1	4.119,01

Código Seguro de verificación: o4vamBZMQs2MFOP2qi6X8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera		FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	o4vamBZMQs2MFOP2qi6X8A==	PÁGINA	1/1
				
o4vamBZMQs2MFOP2qi6X8A==				

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Costos en Bienes Corrientes y Servicios	32,91	2703	7.047.390,98	339	607.231,60
20- Arrendamientos y Cánones	37,44	58	100.655,81	9	3.154,50
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	42,79	565	739.282,97	32	37.621,00
22- Material, Suministro y Otros	31,68	1994	6.197.999,14	266	563.073,71
23- Indemnización por razón del servicio	42,98	86	9.453,06	32	3.382,39
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	34,05	186	1.217.434,03	19	70.510,84
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	38,82	239	1.113.643,53	55	413.890,77
TOTAL	33,91	3128	9.378.468,54	413	1.091.633,21

Código Seguro de verificación: wzbBZJU01Re3raBZ1Dr/KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Aranda Roldan - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera	FECHA	29/09/2015
	Rafael Antonio Leva Gracia - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



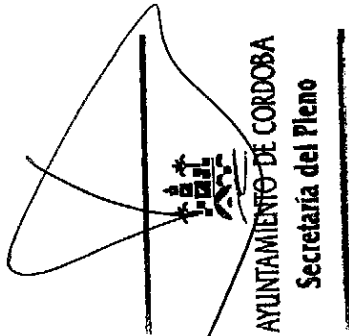
wzbBZJU01Re3raBZ1Dr/KA==

254/15
pleno 13/10/15



Buen Gobierno, Rendición de Cuentas, Transparencia,
Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Código de
Conducta.

Octubre 2015



RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe tiene como objetivos el análisis de la situación del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas, respecto de los siguientes ámbitos de control y desarrollo temático vis à vis de los objetivos y propuestas de nuestro programa **#CÓRDOBA2040** de mayo 2015.

Los temas que se presentan como propuestas de **Ciudadanos C's** para su debate en el pleno municipal de septiembre de 2015, así como para reuniones con los diversos grupos municipales y otros grupos de interés (ej: ciudadanía, asociaciones, medios de comunicación), se refieren a:

Buen Gobierno

Objetivos #CÓRDOBA2040

Rendición de Cuentas

Transparencia

Participación Ciudadana


Gobierno Abierto

Código de Conducta

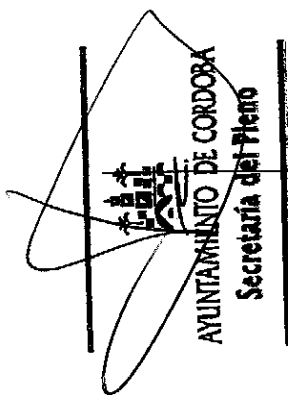
NUESTRAS PROPUESTAS

A continuación, resumimos las propuestas que presentamos ante el Pleno

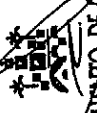
ÁREA	PROPUESTA	OBJETIVOS
------	-----------	-----------

<p>BUEN GOBIERNO</p>  <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Secretaría del Pleno</p>	<p>1. Buen Gobierno Municipal</p>	<p>Mejorar el Buen Gobierno como práctica de desempeño de la del Excmo. Ayuntamiento y las entidades a él vinculadas.</p> <p>Resolución de posibles incumplimientos respecto a buenas prácticas de gobierno</p>
<p>RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p>2. Buenas prácticas en la rendición de cuentas</p> <p>3. Aplicación de estándares internacionales</p> <p>4. Cumplir requerimientos legislación mercantil sobre formulación, publicación y auditoria de cuentas anuales</p> <p>5. Cumplir requerimientos legislación mercantil sobre composición de consejos de administración</p> <p>6. Elaboración de Memorias de</p>	<p>Resolver debilidades y malas prácticas observadas en los procesos de rendición de cuentas del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas</p> <p>Promover entre las entidades dependientes, la observancia de los estándares internacionales de rendición de cuentas reconocidos como buena práctica</p> <p>Promover el total cumplimiento de los requerimientos de la legislación mercantil vigente, respecto a la formulación, publicación y auditoria de las cuentas anuales</p> <p>Promover el total cumplimiento de los requerimientos de la legislación mercantil vigente, respecto a la composición de los consejos de administración</p>

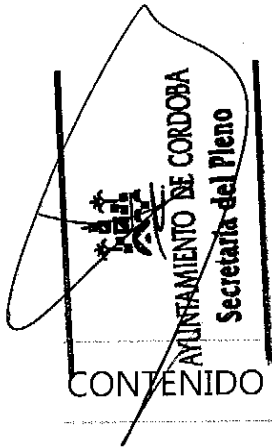
<p>RECUERDO DE CUENTAS</p>	<p>Sostenibilidad conforme a estándares de la GRI (Global Reporting Initiative)</p>	<p>Que Ayuntamiento y entidades vinculadas con volúmen de ingresos anuales superior a los seis millones de Euros, elaboren con carácter anual una Memoria de Sostenibilidad, conforme a los estándares de la GRI Global Reporting Initiative (1), que informe sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios</p>
<p>ÁREA</p>	<p>PROPUESTA</p>	<p>OBJETIVOS</p>
<p>TRANSPARENCIA</p>	<p>7. Creación de un Consejo Municipal de Buen Gobierno y Transparencia compuesto por miembros de todos los partidos políticos representados en la corporación municipal, así como representantes de la sociedad civil (asociaciones, universidades, etc.)</p> <p>8. subvenciones y contratos de concesión por importe superior a cincuenta mil euros, sean objeto de publicidad individualizada en la página web del Ayuntamiento en la fecha de su otorgamiento.</p>	<p>Analizar y formular propuestas de mejora para llevar a Córdoba a los más altos índices de desempeño en las áreas clave de control democrático por parte de la ciudadanía.</p> <p>Incidir en una mayor transparencia respecto a las actuaciones del Ayuntamiento en este capítulo</p>



ÁREA	PROPUESTA	OBJETIVOS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9. Impulso a la Participación Ciudadana 10. Impulso del diálogo del Ayuntamiento con la ciudadanía	Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía, y motivar a la ciudadanía para su implicación activa en el buen gobierno de la ciudad. Promover la participación ciudadana en el debate y formulación de los presupuestos anuales de gastos e inversiones que comprometan endeudamiento superior a cinco millones de Euro , y planeamiento en los procesos de ordenación y recalificación del suelo, y uso del mismo para dotación de infraestructuras.

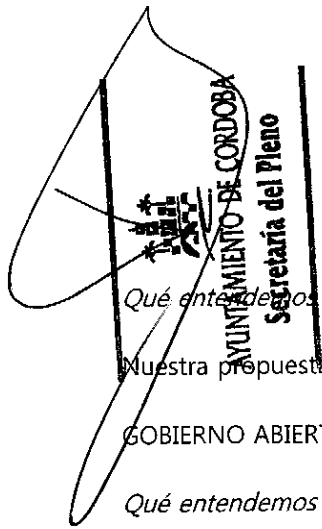

 GOBIERNO ABIERTO
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
 Secretaría del Pílo

<p>GOBIERNO ABIERTO</p>	<p>11. Que Ayuntamiento se adhiera y asuma los principios y compromisos de la Declaración de Gobierno Abierto, formulada por la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, <i>Open Government Partnership</i>) de septiembre 2011, de la cual España es país signatario</p>	<p>Mejorar el buen gobierno y el acceso a la información, facilitando y proponiendo mejoras en la comunicación y los medios existentes, posibilitando una mayor sensibilización de la corporación municipal a la vez que una mejor y más rápida respuesta a las demandas planteadas por el vecindario</p>
<p>CÓDIGO MUNICIPAL DE CONDUCTA</p>	<p>12. Nuevo Código de Conducta Municipal</p>	<p>Desarrollo del actual Código de Conducta, profundizando en sus contenidos con vistas a implantar el mismo tanto en el Ayuntamiento como en sus entidades vinculadas.</p>

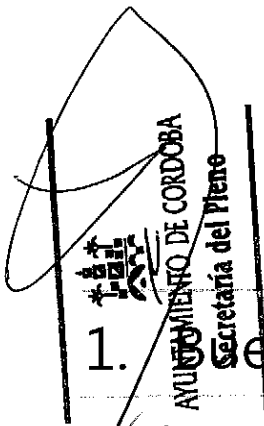


CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
NUESTRAS PROPUESTAS	3
1. Buen Gobierno	10
<i>Qué entendemos por Buen Gobierno?</i>	10
Características de Buen Gobierno	10
Relaciones entre los diferentes aspectos del Buen Gobierno	11
Lo que nuestro ordenamiento jurídico dice respecto a Buen Gobierno	12
#CÓRDOBA2040	¡Error! Marcador no definido.
Nuestra propuesta de Buen Gobierno	¡Error! Marcador no definido.
RENDICIÓN DE CUENTAS	16
<i>Qué entendemos por Rendición de Cuentas?</i>	16
Lo que nuestro ordenamiento jurídico dice respecto a la rendición de cuentas	19
Nuestra propuesta de Rendición de Cuentas	19
TRANSPARENCIA	21
Nuestra propuesta de Transparencia	23
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24



<i>Qué entendemos por Participación Ciudadana?</i>	244
Nuestra propuesta de Participación Ciudadana	255
GOBIERNO ABIERTO	27
<i>Qué entendemos por Gobierno Abierto?</i>	28
Nuestra propuesta de Gobierno Abierto	28
CÓDIGO DE CONDUCTA	30
<i>Qué entendemos por Código de Conducta?</i>	30
Nuestra propuesta de Código de Conducta	31



1. Buen Gobierno

¿Qué entendemos por Buen Gobierno?

El *Buen Gobierno* implica una buena gestión del sector público (eficiencia, eficacia y economía), la rendición de cuentas, el intercambio y la libre circulación de información (transparencia), y un marco legal para el desarrollo (la justicia, el respeto de los derechos humano y las libertades).

Fuente: Banco Mundial

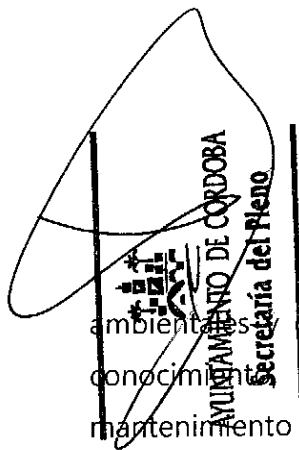
Reconociendo que no haya enlaces directos entre la democracia y todos los aspectos del *buen gobierno público*, **Ciudadanos C's** entiende que la *rendición de cuentas* con claridad, *la transparencia* y *la participación* son reforzados por la democracia, y ellos mismos son factores clave de apoyo a la calidad democrática de España y sus instituciones.

El *Buen Gobierno* se centra en cuatro componentes principales, a saber: la legitimidad (gobierno debe contar con el consentimiento de los gobernados); la rendición de cuentas (garantizar la transparencia, tener que responder por acciones y la libertad de prensa); competencia (la formulación de políticas eficaces, implementación y prestación de servicios); y el respeto a la ley y la protección de los derechos humanos.

Fuentes: ODI y DFID

Características de Buen Gobierno

El *Buen Gobierno* depende de la capacidad de ejercer el poder, y la toma de buenas decisiones a lo largo del tiempo, a través de una serie de áreas económicas, sociales,



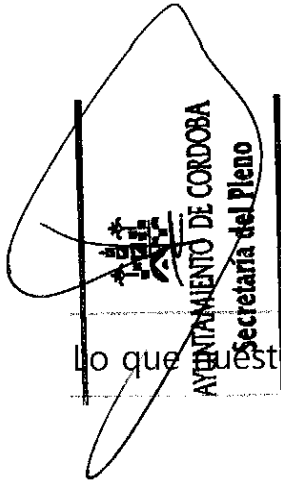
ambientes y de otro tipo. Esto está relacionado con la capacidad del gobierno para el conocimiento, la mediación, la asignación de recursos, la implementación y el mantenimiento de las relaciones clave.

Hay muchas maneras de definir la gobernanza y el buen gobierno. Sin embargo, parece que existe un consenso general respecto a que los factores clave incluyen:

- Competencia técnica y gerencial
- Capacidad organizativa
- Fiabilidad, predicibilidad y estado de derecho
- Rendición de cuentas
- Transparencia y sistemas abiertos de información
- Participación

Relaciones entre los diferentes aspectos del Buen Gobierno

Hay relaciones complejas entre los diferentes aspectos de la *buen gobierno*. En muchos sentidos, algunos factores pueden ser considerados como condiciones previas de otros (por ejemplo, la competencia técnica y de gestión es una condición previa de la capacidad de organización y la capacidad de organización es una condición previa para mantener el imperio de la ley). Pero también hay efectos importantes en la otra dirección (por ejemplo, la capacidad de organización refuerza la competencia técnica y de gestión, la rendición de cuentas refuerza el Estado de Derecho).



Lo que este ordenamiento jurídico dice respecto a Buen Gobierno

Artículo 26. *Principios de buen gobierno.*

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1. Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2. Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

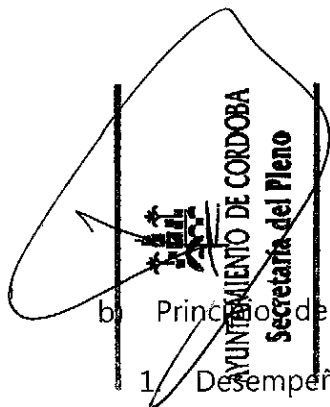
3. Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4. Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5. Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6. Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7. Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.



b) Principios de actuación:

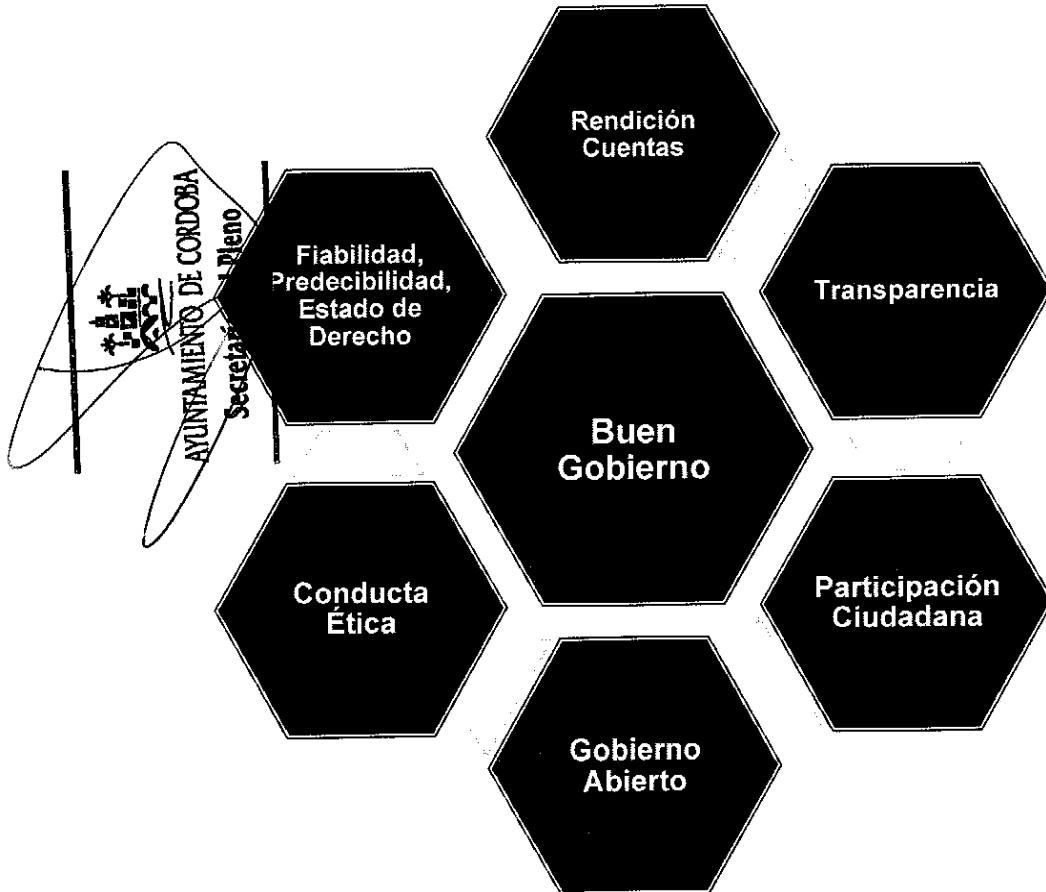
1. Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
2. Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
3. Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
4. Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
5. No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
6. No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
7. Desempeñarán sus funciones con transparencia.
8. Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
9. No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.



3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título.

Artículo 26. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Pilares que sustentan el *Buen Gobierno*



RENDICIÓN DE CUENTAS

¿Qué entendemos por Rendición de Cuentas?

Por *Rendición de Cuentas* en el ámbito de actuación de **Ciudadanos C's** como organización política, entendemos la **rendición o dación de cuentas** como el proceso que garantiza que el gobierno en sus diferentes estructuras, funcionarios públicos y políticos, son responsables de sus actos y desempeño frente al público en general y a los órganos legislativos, tales como el congreso, el senado o los parlamentos autonómicos, y que existe rectificación cuando las obligaciones y compromisos no son cumplidos.

Ciudadanos C's defiende la importancia **social** de la **rendición de cuentas** que nace de la participación ciudadana, principalmente en situaciones en que la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil exigen **rendir cuentas** a los poderes y servidores públicos.

La **rendición de cuentas** puede ser tanto un fin en sí mismo que representa los valores democráticos como un medio para el desarrollo de las organizaciones más eficientes y eficaces. A los políticos y funcionarios públicos se les da un enorme poder a través de las leyes y reglamentos que implementan, los recursos que controlan y las organizaciones que gestionan.

La **rendición de cuentas** es una forma clave para asegurarse de que este poder se utilice adecuadamente y de acuerdo con el interés público. La responsabilidad requiere claridad sobre quién es responsable ante quién para qué y que los funcionarios públicos, las organizaciones y los políticos tienen que rendir cuentas de sus decisiones y su desempeño.

La **rendición de cuentas** se fortalece mediante requisitos formales de presentación de informes y de control externo (tales como una oficina independiente de auditoría, defensores del pueblo, etc.). La responsabilidad democrática, representada por la **rendición de cuentas** de los ministros al parlamento y el parlamento a los votantes, se puede ver como objetivo en sí misma, pero también fortalece la rendición de cuentas en general.

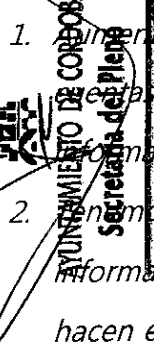
Las iniciativas **sociales de rendición de cuentas** resultan tan variadas y diferentes como los presupuestos participativos, auditorías sociales, revisión de procedimientos administrativos, o tarjetas de calificación ciudadana que implican a la ciudadanía en la supervisión y control del gobierno municipal.

La **rendición de cuentas** y la **transparencia** se necesitan una a la otra y pueden reforzarse mutuamente. Juntas posibilitan que los ciudadanos puedan expresar su opinión sobre los temas que son importantes para ellos y la oportunidad de influir en la toma de decisiones y mantengan dichas decisiones en consideración.

Cada concepto es parte de una estrategia utilizada por y para los ciudadanos de tener los medios, recursos y oportunidades para influir en la toma de decisiones y afectar los resultados del desarrollo.

ANEXO MOCIÓN

Nuestro entendimiento, es congruente con la *Declaración de Gobierno Abierto*, y por ello en el ámbito municipal de las capacidades que nos competen en el Ayuntamiento de Córdoba, nos comprometemos a:

- 
1. *Incrementar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas. Las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades para el intercambio de información, la participación del público y la colaboración.*
 2. *Reforzamos la intención de aprovechar estas tecnologías para hacer pública más información de maneras que permitan a la gente entender lo que sus gobiernos hacen e influir en las decisiones.*
 3. *Nos comprometemos a crear espacios accesibles y seguros en línea como plataformas para la prestación de servicios, la participación del público y el intercambio de información e ideas.*
 4. *Reconocemos que el acceso equitativo y asequible a la tecnología es un reto y nos comprometemos a buscar una mayor conectividad en línea y móvil, al mismo tiempo que identificamos y promovemos el uso de otros mecanismos para la participación ciudadana.*
 5. *Nos comprometemos a hacer que participen la sociedad civil y la comunidad empresarial para identificar prácticas eficaces y enfoques innovadores para aprovechar las nuevas tecnologías a fin de empoderar a las personas y promover la transparencia en el gobierno.*

6. Reconocemos también que un mayor acceso a la tecnología implica apoyar la capacidad de los gobiernos y los ciudadanos para su uso.

7. Nos comprometemos a apoyar y desarrollar el uso de innovaciones tecnológicas por parte de los empleados públicos y los ciudadanos. También entendemos que la tecnología es un complemento y no un sustituto de una información clara, aprovechable y útil.

Lo que nuestro ordenamiento jurídico dice respecto a la rendición de cuentas

La **rendición de cuentas** es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición. (<http://www.rendiciondecuentas.es>)

El artículo 201 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece la obligación a las Entidades locales de rendir sus cuentas.

Nuestra propuesta de Rendición de Cuentas

El anexo adjunto al final del documento en forma de tabla llamada AYO-CORPORACIÓN-0915, contiene una serie de incumplimientos en lo relativo a **rendición de cuentas** y **transparencia** de las entidades vinculadas al Ayuntamiento, y que deben considerarse.

La primera gráfica, muestra las debilidades o incumplimientos de estándares reconocidos como **buena práctica**, y, en puntos como la publicación y auditoria de las cuentas anuales

ANEXO MOCIÓN

o la composición de los consejos de administración, estarían vulnerando el cumplimiento de la legislación mercantil vigente.

Las debilidades o incumplimientos se destacan en **ROJO** en tanto que los cumplimientos son identificados con un **SI**

La gráfica COMPARA, toma como referencia las prácticas de rendición de cuentas y transparencia de los tres servicios públicos de tradición municipal: **TRANSPORTE**, **AGUA POTABLE**, en relación con las prácticas de ciudades comparables a Córdoba por tamaño de población, y añadiendo Madrid como capital de España.

Se han comparado **9 factores** de rendición de cuentas y transparencia.

En los tres tipos de servicios municipales y empresas de referencia, entendemos que Córdoba tiene mucho que mejorar tanto en **rendición de cuentas y transparencia**, como en **buen gobierno**. De nuestro análisis, concluimos que esta situación de desfavorable comparación respecto de las mejores ciudades y empresas de la muestra, viene de un legado que ha tenido escaso apego por la rendición de cuentas y la transparencia, y con tímidas mejoras, justo es reconocerlo, en la anterior legislatura.

Cabe concluir que la gestión del servicio de aguas potables, con independencia de la forma de propiedad (municipal, concesión al sector privado, empresa mixta), resulta en líneas generales la que adopta las mejores prácticas de rendición de cuentas y transparencia.

En lugar opuesto, quedan los servicios de transporte, limpieza y residuos urbanos, como los más opacos en la revelación de sus cuentas y adhesión a las buenas prácticas de transparencia y buen gobierno.

Hacemos especial mención a que tanto el Ayuntamiento como sus entidades vinculadas con un volúmen de ingresos anual superior a los **seis millones de Euros**, elaboren con carácter anual una **Memoria de Sostenibilidad**, conforme a los estándares de la GRI Global Reporting Initiative (1), que informe sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios, iniciativa que ya están practicando los Ayuntamientos y empresas municipales de Madrid, Sevilla, Málaga, Bilbao, Alicante, Vigo y Granada, entre otros.

La mejora de los incumplimientos señalados en el anexo, **constituye nuestra propuesta de mínimos a la vez que compromiso con la ciudadanía**, a resolver a lo largo de 2016.

TRANSPARENCIA

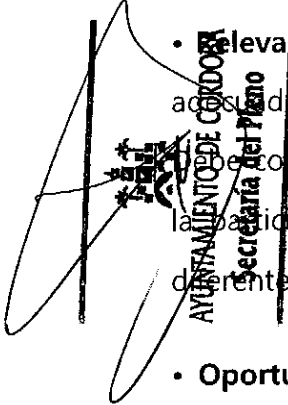
¿Qué entendemos por Transparencia?

Ciudadano C's entiende la **transparencia** como pilar fundamental de la buena gobernanza y ejercicio continuado por parte de los poderes públicos y sus representantes, en su deber de actuar de forma visible, predecible y comprensible, promoviendo la participación

ANEXO MOCIÓN

ciudadana y la rendición de cuentas, posibilitando la verificación de su desempeño y el cumplimiento de la ley.

Para que tenga la consideración de **transparente**, la información debe ser gestionada y publicada para que sea:

- 
- **Relevante y accesible:** La información debe presentarse en el lenguaje y formatos adecuados para diferentes grupos de interés, simple y fácilmente comprensible. Debe conservar el detalle y desagregación necesarios para el análisis, la evaluación y la participación. La información debe estar disponible de manera apropiada a los diferentes públicos.
 - **Oportuna y precisa:** La información debe estar disponible con tiempo suficiente para permitir el análisis, la evaluación y el compromiso de las partes interesadas pertinentes. Esto significa que hay información que debe facilitarse al planear, así como durante y después de la implementación de políticas y programas. La información debe ser manejada de forma que sea actualizada, precisa y completa.

Fuente: Transparency-Initiative

Nuestra propuesta de Transparencia

En línea con nuestras propuestas de *Buen Gobierno* y *Rendición de Cuentas*, y entendiendo que es labor conjunta de la corporación municipal junto a la participación ciudadana, la de mejorar la calidad de la administración municipal en su más amplio concepto, proponemos la creación de un **Consejo de Buen Gobierno y Transparencia** compuesto por miembros de todos los partidos políticos representados en la corporación municipal, así como representantes de la sociedad civil (asociaciones, universidades, etc.) que analice y formule propuestas de mejora para llevar a Córdoba a los más altos índices de desempeño en estas áreas clave de control democrático por parte de la ciudadanía.

La mejora de los incumplimientos señalados en los anexos referidos a *buen gobierno* y *rendición de cuentas* respectivamente, así como nuestro apoyo a que subvenciones y contratos de concesión por importe superior a **cincuenta mil euros**, sean objeto de publicidad individualizada en la página web del Ayuntamiento en la fecha de su otorgamiento, **constituyen junto a la transparencia, nuestra propuesta de mínimos a la vez que compromiso con la ciudadanía**, a resolver a lo largo de 2016.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Qué entendemos por Participación Ciudadana?

La participación ciudadana para **Ciudadanos C's** significa "un proceso abierto por el que la gente común participa –ya sea de forma individual o como parte de un grupo-, con el objetivo de influir en una decisión que implica decisiones importantes que afectan a su comunidad".

La participación ciudadana en la administración municipal implica la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión del Ayuntamiento, a través de medidas y / o compromisos institucionales a fin de aumentar su influencia en las políticas y programas públicos garantizando un impacto más positivo en sus vidas sociales y económicas.

Esta participación puede o no puede tener lugar dentro de un marco institucional, y puede ser organizada, ya sea por los miembros de la sociedad civil (por ejemplo, a través de la acción de clase, los comités de demostraciones de los ciudadanos, redes sociales de comunicación, etc.) o por los tomadores de decisiones (por ejemplo, a través de referendos, comisiones del municipio, la mediación, etc.).

Desde el punto de vista de la ciudadanía, la participación permite a los individuos y grupos influir en las decisiones de las instituciones de manera representativa. Implica la participación de los ciudadanos en una amplia gama de actividades de formulación de políticas, incluida la determinación de los niveles de servicio, prioridades presupuestarias, y la aceptabilidad de los proyectos de construcción físicos con el fin de orientar los programas de gobierno municipal hacia las necesidades de la comunidad, construir apoyo público y fomentar un sentido de cohesión en los barrios.

A large, faint watermark of the Ayuntamiento de Córdoba logo is visible on the left side of the page. It features a circular emblem with a crown on top and the text 'AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA' and 'Secretaría del Pleno' around it.

Nuestra propuesta de Participación Ciudadana

Nuestra propuesta de participación ciudadana, asume los compromisos de la *Declaración de Gobierno Abierto*, y por ello en el ámbito municipal de las capacidades que nos competen en el Ayuntamiento de Córdoba:

1. Valoramos la participación de todas las personas, por igual y sin discriminación, en la toma de decisiones y la formulación de políticas.
2. La participación del público, incluida la participación plena de las mujeres, hace aumentar la eficacia de los gobiernos, que se benefician de los conocimientos, las ideas y la capacidad de la gente para proporcionar supervisión.
3. Nos comprometemos a hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la

ANEXO MOCIÓN

opinión del público, y el aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales.

Con ayuda de la ciudadanía, bien por iniciativas individuales como a través del diálogo continuado con las asociaciones de todo tipo, trabajaremos para **impulsar el diálogo** del Ayuntamiento con la ciudadanía, facilitando y proponiendo **mejoras en la comunicación** y los medios existentes, posibilitando una **mayor sensibilización** de la corporación municipal a la vez que una **mejor y más rápida respuesta** a las demandas planteadas por el vecidario.

Ciudadanos C's defiende la participación ciudadana en el debate y formulación de los presupuestos anuales de gastos e inversiones que comprometan endeudamiento superior a **cinco millones de Euro**, y planeamiento en los procesos de ordenación y recalificación del suelo, y uso del mismo para dotación de infraestructuras, ya que la ciudad es de todos los ciudadanos, no solo de los propietarios de los terrenos.

Las iniciativas anteriores, constituyen el necesario complemento a las acciones de buen gobierno, rendición de cuentas y transparencia, y significan nuestra propuesta de mínimos a la vez que compromiso con la ciudadanía, a resolver a lo largo de 2016.

GOBIERNO ABIERTO

¿Qué entendemos por Gobierno Abierto?

Congruente con sus objetivos declarados de lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y el buen gobierno, **Ciudadanos C's** apoya la Declaración de Gobierno Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, *Open Government Partnership*) de septiembre 2011, entre cuyos principios, destacamos:

- 1. Reconocemos que los pueblos del mundo entero exigen una mayor apertura en el gobierno. Piden mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y buscan la forma de que sus gobiernos sean más transparentes, sensibles, responsables y eficaces.*

Asumimos como parte de nuestro compromiso político en el ámbito municipal y de las capacidades que nos competen en el Ayuntamiento de Córdoba, lo siguiente:

1. Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades municipales.
2. Nos comprometemos a promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre las actividades del municipio en todos los niveles de gobierno.

ANEXO MOCIÓN

3. Nos comprometemos a esforzarnos más para recoger y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público municipal y el rendimiento de las actividades y los servicios públicos esenciales.
4. Nos comprometemos a impulsar activamente la publicación de información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización.
5. Nos comprometemos a defender el acceso a recursos eficaces cuando la información o los registros correspondientes sean retenidos indebidamente, incluso mediante una supervisión eficaz del proceso de recurso.
6. Reconocemos la importancia de los estándares abiertos para promover el acceso de la sociedad civil a los datos públicos, así como para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del gobierno municipal.
7. Nos comprometemos a solicitar comentarios del público para saber cuál información le es más valiosa, y nos comprometemos a tomar en cuenta esos comentarios en la mayor medida posible.

La participación ciudadana en la administración municipal implica la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión del Ayuntamiento, a través de medidas y / o compromisos institucionales a fin de aumentar su influencia en las políticas y

ANEXO MOCIÓN

programas municipales garantizando un impacto más positivo en sus vidas sociales y económicas.

Esta participación puede o no puede tener lugar dentro de un marco institucional, y puede ser organizada, ya sea por los miembros de la sociedad civil (por ejemplo, a través de la acción de clase, los comités de demostraciones de los ciudadanos, redes sociales de comunicación, etc.) o por los tomadores de decisiones (por ejemplo, a través de referendos, comisiones parlamentarias, la mediación, etc.).

Desde el punto de vista de la ciudadanía, la participación permite a los individuos y grupos influir en las decisiones de las instituciones de manera representativa. Implica la participación de los ciudadanos en una amplia gama de actividades de formulación de políticas, incluida la determinación de los niveles de servicio, prioridades presupuestarias, y la aceptabilidad de los proyectos de construcción físicos con el fin de orientar los programas de gobierno hacia las necesidades de la comunidad, construir apoyo público, y fomentar un sentido de cohesión en los barrios.

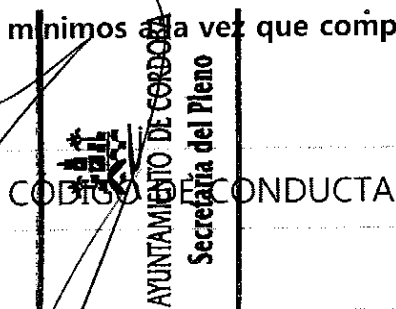
Fuente: <http://www.opengovpartnership.org/es/acerca-de/misi%C3%B3n-y-objetivos>

Nuestra propuesta de Gobierno Abierto

Ciudadanos C's con ayuda de la ciudadanía, bien por iniciativas individuales como a través del diálogo continuado con las asociaciones de todo tipo, trabajaremos para **impulsar la observancia y el desarrollo** de los principios y estándares de **Gobierno Abierto** por parte

del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas, facilitando y proponiendo **mejoras en la comunicación**, el acceso a la información y uso de los medios existentes, y promoviendo una **mayor sensibilización** de la corporación municipal a la vez que una **mejor y más rápida respuesta** a las demandas planteadas por el vecindario.

Las iniciativas anteriores, constituyen el necesario complemento a las acciones de buen gobierno, rendición de cuentas y transparencia, y significan nuestra propuesta de mínimos a la vez que compromiso con la ciudadanía, a resolver a lo largo de 2016.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría del Pleno
CÓDIGO DE CONDUCTA

¿Qué entendemos por Código de Conducta?

Ciudadanos C's defiende que la gobernanza municipal debe operar y comportarse de manera abierta e imparcial a favor del bien público, y por encima de intereses individuales, de partido o de grupo, aplicando estándares que aseguren un sistema justo, eficiente y responsable.

Entre los principios que definen los valores y el ideario político de **Ciudadanos C's**, destacan los de la veracidad informativa y el combate incesante contra la corrupción. **Ciudadanos C's** entiende, en congruencia con su ideario, que los Códigos de Conducta y

ANEXO MOCIÓN

Buen Gobierno exigibles a los representantes electos y servidores públicos, suponen un instrumento eficaz en la lucha contra la corrupción, a la vez que impulsan la transparencia, la rendición de cuentas y la mejor de la gobernanza de las instituciones locales.

El Código de Buen Gobierno implantado por el Ayuntamiento de Córdoba, aborda de forma genérica y limitada el alcance de los términos "conducta ética", "conducta política" y "conflicto de intereses", y omite entre otros acometer la definición de conducta frente a la corrupción y la observancia de la disciplina presupuestaria.

Así mismo el CBG adolece de un adecuado sistema de controles y equilibrios que vigile la capacidad de vigilancia del CBG en el desempeño de sus funciones por parte de los representantes electos, funcionarios y empleados municipales, así como empleados de empresas, organismos autónomos y fundaciones participadas por el Ayuntamiento de Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

Nuestra propuesta de Código de Conducta

El Código Municipal de Conducta (CMC) que **Ciudadanos C's** propone para el Ayuntamiento de Córdoba, representa nuestra contribución a la implantación de las mejores prácticas internacionales de **buen gobierno** y así mismo respetuosas con nuestro ordenamiento jurídico y las recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y

Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) respecto al Código de Conducta para la Integridad Política de los Representantes Locales y Regionales Electos.

Ciudadanos C's con esta propuesta declara su compromiso decidido por la erradicación de todo tipo de corrupción que pudiera derivarse de la actuación de la corporación municipal, sus representantes electos y personal relacionado con las empresas de propiedad municipal, organismos autónomos y fundaciones dependientes o participadas por el Ayuntamiento.

Nuestra propuesta de participación ciudadana, es congruente con la *Declaración de Gobierno Abierto*, y por ello nos comprometemos a:

1. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos. Un gobierno responsable requiere altos estándares éticos y códigos de conducta para sus funcionarios públicos.
2. Nos comprometemos a tener políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, que garanticen la transparencia en la gestión de las finanzas públicas y las compras gubernamentales, y que fortalezcan el imperio de la ley.
3. Nos comprometemos a mantener o establecer un marco jurídico para hacer pública la información sobre los ingresos y bienes de los altos funcionarios públicos nacionales. Nos comprometemos a promulgar y aplicar normas que protejan a los denunciantes.

ANEXO MOCIÓN

4. Nos comprometemos a poner a disposición del público información sobre las actividades y la eficacia de nuestros organismos encargados de aplicar las leyes contra la corrupción y de evitarla, así como los procedimientos de recurso a esos organismos, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de las leyes.

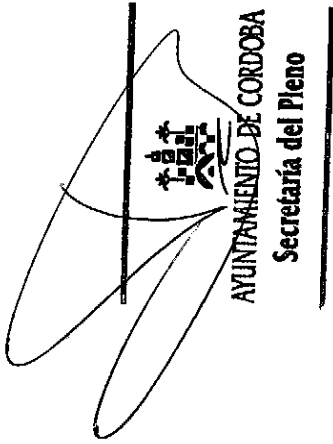
5. Nos comprometemos a aumentar el número de elementos disuasivos contra el soborno y otras formas de corrupción en los sectores público y privado, así como a intercambiar información y experiencia.

Este Código Municipal de Conducta se adopta de conformidad con el deber del Ayuntamiento de promover y mantener la eficiencia, la modernización de la Administración, y el buen servicio a la ciudadanía.

La implantación del Código Municipal de Conducta, **constituye el necesario complemento a las acciones de buen gobierno, rendición de cuentas y transparencia, y significa nuestra propuesta a la vez que compromiso con la ciudadanía**, a resolver a lo largo de 2016.



ANEXO MOCIÓN



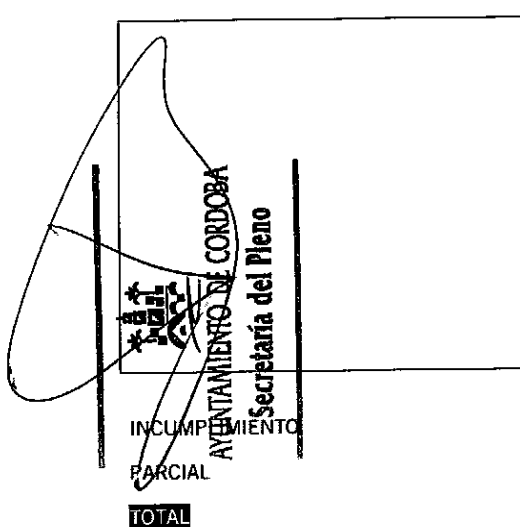
ANEXO MOCIÓN

ANÁLISIS DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO – CORPORACIÓN MUNICIPAL CÓRDOBA- ACTUALIZACIÓN 18 AGOSTO 2015

Fuente: web Ayuntamiento www.cordoba.es

CÓDIGO BUEN GOBIERNO 8-5-2012 PRINCIPIOS	SITUACIÓN 18 AGOSTO 2015	INCUMPLIMIENTO
Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia	EN PAGINA WEB http://www.cordoba.es/actas-de-las-mesas-de-contratacion , SE PUBLICAN ACTAS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015. DEBERÍAN PUBLICAR ACTAS DE AL MENOS LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS SE PUBLICA COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2015. http://www.cordoba.es/indices-de-transparencia/d-transparencia-en-las-contrataciones-y-costes-de-servicios/1-procedimientos-de-contratacion-de-servicios NO SE PUBLICA COMPOSICIÓN MESAS AÑOS ANTERIORES. DEBERÍAN PUBLICAR AL MENOS LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	
Creación de mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos	Acceso presencial y telefónico en horario de oficina. http://www.cordoba.es/informacion-y-archivo/informacion Sitio facilita forma de contacto vía correo electrónico. Identificación del sitio no identifica "Sugerencias y Reclamaciones" conforme a Principio BG	
Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales	NO CONSTA INFORMACIÓN en web	
Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de	NO CONSTA PUBLICIDAD EN WEB. NINGUNA EMPRESA DEL ÁMBITO MUNICIPAL PUBLICA CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA NI MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	

estrategia de Responsabilidad Social Empresarial .		
Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios	NO CONSTA PUBLICIDAD EN WEB (en elaboración según web Ayto.)	
Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del Municipio	NO CONSTA SU CELEBRACIÓN NI PUBLICIDAD EN WEB	
Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria	FÓRMULAS DE EVALUACIÓN, NO EXISTEN PUBLICITADAS EN WEB. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NO SE INFORMA DE FORMA REGULAR, SÓLO ANUALMENTE A EJERCICIO CERRADO.	
CÓDIGO BUEN GOBIERNO 8-5-2012 PRINCIPIOS	SITUACIÓN 18 AGOSTO 2015	
Los Ayuntamientos que ratifiquen este Código informaran de su existencia y contenido a la ciudadanía , lo mencionaran en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velaran por su cumplimiento.	EL CÓDIGO NO ESTÁ IDENTIFICADO FACILMENTE EN WEB AYUNTAMIENTO. CÓDIGO NO SE PUBLICITA EN WEBS DE SOCIEDADES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y FUNDACIONES CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	
TRANSPARENCIA	EL AYUNTAMIENTO NI EMPRESAS, ENTES AUTÓNOMOS Y FUNDACIONES, NO PUBLICITAN EN WEB LAS CUENTAS ANUALES, CON EXCEPCIÓN DE AUCORSA (CUENTAS NO AUDITADAS) Y MERCACÓRDOBA EL ESTADO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EL DE EJECUCIÓN, NO PUBLICITA DATOS AGREGADOS RESPECTO	

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Secretaría del Pleno</p> <p>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</p> <p>TOTAL</p>	<p>DEL COSTE COMPLETO DE ACTIVIDAD Y PROGRAMAS.</p> <p>2.212 LÍNEAS DE GASTO, NO AGREGAN PARA DETERMINAR EL GASTO TOTAL INCURRIDO EN DETERMINADA ÁREA, ACTIVIDAD O SERVICIO.</p> <p>NO PUBLICITA EN WEB DESGLOSE DE LA DEUDA MUNICIPAL CLASIFICADO POR VENCIMIENTOS, ASÍ COMO SU COSTE FINANCIERO Y ASIGNACIÓN DEL DESTINO DE DICHA DEUDA.</p> <p>NO SE PUBLICITAN EN WEB COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR INVERSIONES, DONACIONES Y SUBVENCIONES FUTURAS.</p>
--	--

CÓDIGO MUNICIPAL DE CONDUCTA · PROPUESTA PRINCIPIOS	SITUACIÓN 18 AGOSTO 2015
<p>VI. CONFLICTO DE INTERESES</p> <p>17. Deberán cumplir las normas en vigor dirigidas a limitar al desempeño concurrente de uno o más cargos políticos.</p> <p>19. También deberán abstenerse de disfrutar o desempeñar funciones, mandatos electos, cargos o nombramientos oficiales que impliquen la supervisión de sus propias funciones como representante electo o de funciones que se suponga que ellos mismos supervisan en su capacidad de representante electo.</p>	<p>El cargo como representante electo es de carácter político, como lo son los cargos en los consejos de administración y patronatos de empresas municipales, organismos autónomos y fundaciones con participación municipal (entes locales). Existen representantes electos que ostentan 4, 3 y 2 cargos de estas características. Un máximo de 2, debiera ser la norma de Conducta Municipal. No se publicitan los miembros de los Consejos de Administración de las siguientes empresas, fundaciones, institutos, gerencias y patronatos:</p> <p>EMACSA, MERCACÓRDOBA, O.E.A. MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SADECO, VIMCORSÁ, AGRÓPOLIS, CONSORCIO DE TURISMO, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, IMAE, IMDEEC, INGEMA, ORQUESTA DE CÓRDOBA</p> <p>El Conflicto de Intereses resulta evidente en la mayoría de representantes electos que presiden o son consejeros de empresas municipales, organismos autónomos y fundaciones con participación municipal, siendo titulares de Delegaciones o Áreas en el Ayuntamiento y a la vez presiden o son consejeros de entes locales los cuales contribuyen a supervisar en su condición de miembros del Consejo de Administración y/o Patronatos.</p>

ANEXO MOCIÓN

Información publicada en sitios web de las empresas

web	Ctas publicadas	Contratos y Licitaciones	Estándares Calidad	Calidad y Medio Ambiente	Memoria Resp Soc Corporativa
TRANSPORTE MUNICIPAL					
HABITANTES					
PROPIEDAD					
CÓRDOBA	329 AYTO	AUCORSA	http://www.aucor.com	SI	NO
CÓRDOBA	3234 AYTO	EMT	http://www.emt.com	SI	
SEVILLA	702 AYTO	TUSSAM	http://www.tussam.com	SI	NO
MÁLAGA	567 AYTO	EMT MÁLAGA	http://www.emt.com	NO	NO
BILBAO	352 CONCESIÓN	BILBOBUS	http://www.bilbobus.com	NO	NO
ALICANTE	335 CONCESIÓN	MASATUSA	http://www.masatusa.com	NO	NO
VALLADOLID	312 AYTO	AUVASA	http://www.auvasa.com	NO	NO
VIGO	297 CONCESION	VITRASA	http://www.vitrasa.com	NO	NO
GRANADA	239 CONCESION	TTE ROBER	http://www.tranvia.com	NO	NO
ELCHE	231 CONCESIÓN	AUESA	http://www.auesa.com	NO	NO

TRANSPORTE MUNICIPAL

Ciudad	Modalidad	Empresa
CORDOBA	329 AYTO	AUCORSA
MADRID	3.234 AYTO	EMT
SEVILLA	702 AYTO	TUSSAM
MALAGA	567 AYTO	EMT MALAGA
BILBAO	352 CONCESIÓN	BILBOBUS
ALICANTE	385 CONCESIÓN	MASATUSA
VALLADOLID	312 AYTO	AUVASA
VIGO	297 CONCESION	VITRASA
GRANADA	239 CONCESION	TTE ROBER
ELCHE	231 CONCESIÓN	AUESA

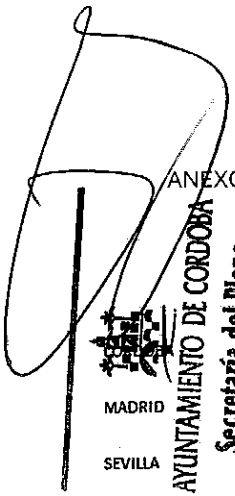
Estándar GRI
 Memoria
 Sostenibilidad

Ley
 Morosidad

Cod Conducta

Sueldos
 Directivos

Estándar GRI	Ley	Cod Conducta	Sueldos
Memoria Sostenibilidad	Morosidad		Directivos
NO	NO	NO	NO
		NO	
NO		NO	NO
NO	NO		NO
NO	NO	NO	NO
NO		NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO



ANEXO MOCIÓN

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

LIMPIEZA Y RESIDUOS URBANOS

MADRID	CONCESIÓN	
SEVILLA	AYTO	LIPASAM
MALAGA	MIXTA 49%AYT	LIMASA
BILBAO	CONCESIÓN 10AÑOS	FCC
ALICANTE	CONCESIÓN	UTE ALICANTE
VALLADOLID	AYTO	
VIGO	CONCESIÓN	
GRANADA	CONCESIÓN FERROVI	INAGRA
ELCHE	CONCESIÓN	



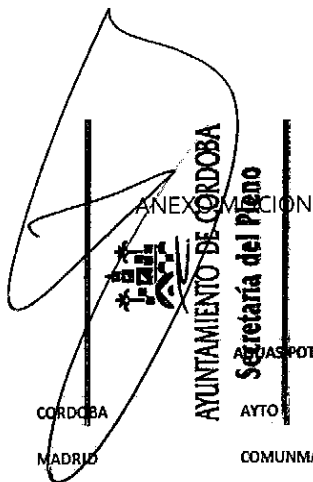
web	Ctas publicadas	Contratos y Licitaciones	Estándares Calidad	Calidad y Medio Ambiente	Memoria Resp Soc Corporativa
					NO
CONCESIÓN 4 EMPRESAS					
	NO				NO
					NO
NO PUBLICA WEB ESPECIFICA NI DATOS RELACIONADOS					
	NO	NO	NO	NO	NO
NO PUBLICA WEB ESPECIFICA NI DATOS RELACIONADOS					
NO PUBLICA WEB ESPECIFICA NI DATOS RELACIONADOS					
	NO	NO			NO
NO PUBLICA WEB ESPECIFICA NI DATOS RELACIONADOS					

LIMPIEZA Y RESIDUOS URBANOS

CORDOBA	AYTO	SADECO
MADRID	CONCESIÓN	
SEVILLA	AYTO	LIPASAM
MALAGA	MIXTA 49%AYT	LIMASA
BILBAO	CONCESIÓN 10AÑOS	FCC
ALICANTE	CONCESIÓN	UTE ALICANTE
VALLADOLID	AYTO	
VIGO	CONCESIÓN	
GRANADA	CONCESIÓN FERROVI	INAGRA
ELCHE	CONCESIÓN	

Estándar GRI
Memoria Sostenibilidad Ley Morosidad Cod Conducta Sueldos Directivos

NO	NO	NO	NO
[Redacted]			
NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	
[Redacted]			
NO	NO	NO	NO
[Redacted]			
NO	NO	NO	NO
NO PUBLICA WEB ESPECIFICA NI DATOS RELACIONADOS			



ANEXUM I

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría del Pleno

AGUAS POTABLES

Ciudad	Entidad	Empresa
CÓRDOBA	AYTO	EMACSA
MADRID	COMUNMADR 82.4%	CANAL YII
SEVILLA	AYTOS	EMASESA
MÁLAGA	AYTO	EMASA
BILBAO	CONSORCPUBL	
ALICANTE	MIXTA 50%, GRUPO / AMAEM	
VALLADOLID	CONCESIÓN - AQUONA	
VIGO	CONCESIÓN FCC	AQUALIA
GRANADA	MIXTA 51%AYTO	EMASAGRASA
ELCHE	MIXTA 51%AYO	AIGÜES D'ELX

web	Ocas publicadas	Contratos y Licitaciones	Estándares Calidad	Calidad y Medio Ambiente	Memoria Resp Soc Corporativa
	NO	SI	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	SI	SI
	SI	SI	SI	SI	SI
	NO	NO	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	SI	SI
	NO	SI	SI	SI	SI
	NO	NO	SI	SI	NO
	NO	NO	SI	NO	SI
	SI	SI	SI	SI	SI
	SI	NO	NO	NO	NO

	Estándar GRI	Memoria	Sostenibilidad		Sueños Directivos
			Ley	Morosidad	
AGUAS POTABLES					
CÓRDOBA	AYTO	EMACSA	NO	NO	NO
MADRID	COMUNMADR 82.4%	CANAL YII	SI	SI	NO
SEVILLA	AYTOS	EMASESA	SI	NO	SI
MÁLAGA	AYTO	EMASA	NO	NO	NO
BILBAO	CONSORCPUBL		SI	SI	SI
ALICANTE	MIXTA 50%, GRUPO / AMAEM		SI	NO	NO
VALLADOLID	CONCESIÓN - AQUONA			NO	NO
VIGO	CONCESIÓN FCC	AQUALIA	SI	NO	NO
GRANADA	MIXTA 51%AYTO	EMASAGRASA	SI	NO	NO
ELCHE	MIXTA 51%AYO	AIGÜES D'ELX	NO	SI	NO

RESPUESTA A PREGUNTAS EN PLENO

7. El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Moreno Ruiz, formula la siguiente pregunta al concejal de Juventud, Sr. Rojas:

Comenta que a través de la prensa han tenido conocimiento de la decisión de desestimar el proyecto que el anterior equipo de gobierno tenía previsto para el Pabellón de la Juventud.

Por ello pregunta que cuáles son los motivos que le han llevado a tomar esa decisión y los criterios que van a utilizar para la alternativa que adopten, así mismo pregunta por el cronograma previsto, si existiera.

RESPUESTA:

Estamos a la espera de que finalice el procedimiento administrativo de la permuta del Pabellón de la Juventud y que sea del ayuntamiento.

Ya estamos manteniendo contactos con las asociaciones del distrito para saber cuales son sus necesidades y dar respuesta con el proyecto que ellos demandan. Respecto a un cronograma, decir que nos hemos marcado este ultimo trimestre del año para contactar con los colectivos del distrito y escucharlos y así definir dicho proyecto de la mano de los vecinos y vecinas del distrito. Con este planteamiento esperamos tener en 2016 el proyecto totalmente definido e incluso demolido ya el pabellón.

SECRETARÍA DEL PLENO
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

El concejal del Grupo Municipal Mixto, Sr. Serrano Haro, formula la siguiente pregunta al concejal Rojas Hidalgo:

Comenta que el Automóvil Club de Córdoba ha anunciado que no hará la subida a Trassierra por falta de financiación. Y quería preguntar si se habían reunido con los responsables para intentar ayudar que se hiciera la subida a Trassierra de noviembre, o saber cuál era el problema y si el concejal era conocedor de dicha situación.

RESPUESTA:

El día 10 de Marzo se publicaron las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones por concurrencia del Fomento del Deporte 2015 donde se incluía la línea de actuación de Eventos Deportivos que se realizarán del 1 de Enero al 31 de Octubre, para lo cual se les informo al Automóvil Club Córdoba que para acogerse a ayudas tendría que ser en la siguiente, a lo que nos informaron el día 1 de Julio que siendo así habría dudas en su celebración, tras varios mails con los técnicos del IMDECO quedaron en reunirse pero no acudieron, a esto se une también al periodo vacacional estival por lo que se emplazaron al mes de Septiembre donde su intención era solicitar una reunión con el Presidente y/o Gerente del IMDECO para mantener una reunión sobre este asunto. Dicha reunión fue pedida a

primeros de septiembre y una semana después (sin haber cerrado fecha con ellos) tenemos noticia de la suspensión.

También tenemos constancia de la retirada de dos patrocinadores importantes de la prueba además de recibir la oferta de que el Rallye Sierra Morena del 2016 pase a ser puntuable para el Campeonato de Europa de la modalidad junto con otra ciudad de España, dentro del calendario fijado por su Federación, lo que provoca la toma de decisión de no realizar la Subida a Trassierra en el mes de Noviembre y poder volcar todo el esfuerzo en el Rallye.

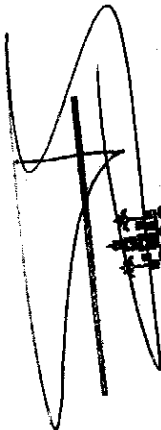



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Secretaría General

13 OCT. 2015

REGISTRO DEL PLENO

N.º Entrada: 515 Hora: 8:50



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno